

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 1 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

ESTUDIO PREVIO

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del funcionario responsable del estudio previo:	PAULA ANDREA GONZALEZ ROA.
Dependencia solicitante:	Secretaría de Integración Social y Productividad.
Tipo o naturaleza del contrato:	Suministro
Modalidad de Selección:	SELECCIÓN ABREVIADA
Causal	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA.
Objeto	"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, COMUNIDAD EN GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, ALIMENTOS Y JUZGAMIENTO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS, COPA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ".

Se presentan los siguientes estudios previos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual consagra el principio de economía que debe regir los contratos de las entidades estatales; en particular, lo estipulado en los numerales 7 y 12 del citado artículo, que establecen el deber de elaborar dichos estudios con anterioridad al inicio del proceso de selección del contratista o a la suscripción del contrato, según corresponda. Lo anterior, en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que detalla los elementos que deben contener los estudios previos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. GENERALIDADES

Conforme lo establece el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución. Al igual que establece en el mismo artículo que las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 2 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

A su vez el artículo 311 indica que a los municipios le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que así mismo, artículos 314 y 315 de la misma Constitución Política, establecen que en cada municipio habrá un alcalde, jefe de la administración local y representante legal del Municipio a quién le corresponde cumplir y hacer cumplir la constitución y la ley, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, así como las demás que la Constitución y la ley le señalen.

Que el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece que son atribuciones del alcalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.



Artículo 52 "(...) Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre". Igualmente, mediante acto legislativo 002 de 2002, el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Así mismo, en el numeral 3 del artículo 1 de la ley 181 de 1995, se ratifica y encomienda al Estado la misión de brindar la oportunidad de difundir, fortalecer y crear los medios por los cuales el ciudadano pueda acceder al conocimiento y práctica del deporte la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre."

Artículo 209. "La función administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones". (...)

Artículo 315. Son atribuciones del alcalde:



(...)
3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
(...)

Que la Ley 181 de 1995 establece en su artículo 3º que: "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: 1. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles. 2. Fomentar, proteger, apoyar y regular la

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 3 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. 4. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación. 5. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados. 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas nacionales y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia. 8. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos. 9. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas para la seguridad de los participantes y espectadores en las actividades deportivas, por el control médico de los deportistas y de las condiciones físicas y sanitarias de los escenarios deportivos. 10. Estimular la investigación científica de las ciencias aplicadas al deporte, para el mejoramiento de sus técnicas y modernización de los deportes. 11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extradeporativas los resultados de las competencias. 12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios, procurando su óptima utilización y uso de los equipos y materiales destinados a la práctica del deporte y la recreación. 13. Velar porque los municipios expidan normas urbanísticas que incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales y colectivas de carácter deportivo y recreativo. 14. Favorecer las manifestaciones del deporte y la recreación en las expresiones culturales folclóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional. 15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas. 16. Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación. 17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario. 18. Apoyar de manera especial la promoción del deporte y la recreación en las comunidades indígenas a nivel local, regional y nacional representando sus culturas."

Que de acuerdo con la recién citada ley 181 de 1995 el deporte social comunitario es aquel que tiene fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad,

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 4 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

es por ello por lo que se requiere ofrecer a la población la realización de Campeonatos locales con un alcance regional, siendo los torneos o justas deportivas, una opción para ocupar adecuadamente el tiempo libre y así complementar su dinámica diaria de trabajo.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (...)

Que dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se señaló: Artículo 3º.- De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines



1.2. JUSTIFICACIÓN

Que mediante el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, señalando: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente". No obstante, al realizar búsqueda por categoría y productos a través del enlace de la tienda virtual:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual>, se evidencia que no existe acuerdo marco de precios para los servicios de apoyo logístico y bienes objeto de la presente convocatoria; por lo anterior, la entidad con el fin de garantizar transparencia y selección objetiva acudirá al mecanismo de subasta inversa, bajo la modalidad de selección abreviada.

Que corresponde al Municipio como unidad básica del territorio Nacional de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley, le corresponde ejecutar todos los eventos y acciones reales de acceso y promulgación del desarrollo de actividades deportivas en todas sus formas.

Que el deporte se entiende como un motor fundamental para la convivencia y la paz en la medida que fortalece los lazos de solidaridad entre los Santamarienses y poblaciones circunvecinas, consolidando procesos de transformación social con impactos perdurables en el tiempo, además de convertirse en un complemento para formar seres humanos integrales.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 5 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Que los municipios y los entes deportivos municipales deben ofrecer a la población actividades deportivas, recreativas y de actividad física como herramienta para construir tejido social y favorecer la integración entre las comunidades y el descanso, promoviendo, el juego limpio, el respeto y la honestidad, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población, las relaciones interpersonales y la convivencia entre la comunidad.

Que la práctica de deporte es uno de los pilares para una vida saludable a cualquier edad, practicar algún deporte permite estar más saludable y ayuda a mantener un buen ánimo, además de permanecer más feliz y con más energía gracias a los beneficios de la actividad física.

Que se busca promover y masificar el deporte competitivo, la actividad física y la recreación a los habitantes en diferentes disciplinas deportivas como Fútbol sala, Baloncesto, Fútbol, Voleibol; generando una comunidad con hábitos saludables y la buena ocupación del tiempo libre.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) describe la actividad física como cualquier movimiento corporal producido por los músculos esqueléticos que exija gasto de energía. La OMS nos explica que la falta de actividad física es el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial, además de la principal causa de un alto porcentaje de los cánceres de mama y colon, diabetes y algunas cardiopatías.



Que los efectos beneficiosos del deporte no son solo físicos, sino que también afectan a la salud mental, pues previene la aparición de la depresión y ayuda a reducir el estrés, además de que mejora la autoestima e, incluso, las relaciones sociales cuando se practican deportes de equipo.

Que el Municipio de Santa María busca garantizar y promover la práctica del deporte, incentivando a la comunidad y realizando la entrega de elementos necesarios para la ejecución de las actividades deportivas en la comunidad.

Que la ejecución de actividades deportivas permite en la comunidad generar espacios de convivencia, cultura y desarrollo de la economía local, a través de los diferentes encuentros deportivos en los escenarios locales en donde se desarrollan dichas actividades.

Este proceso se formula nuevamente debido a una limitación técnica presentada en la plataforma SECOP II, que impidió continuar con el trámite del proceso anterior. Mediante resolución, se revocó el acto de apertura y se dejaron sin efectos sus actuaciones. El objeto, alcance y condiciones del contrato se mantienen sin modificaciones sustanciales

De acuerdo con lo expuesto y una vez identificada la necesidad, la Administración Municipal requiere adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, COMUNIDAD EN GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SUMINISTRO**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 6 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

DE HIDRATACIÓN, ALIMENTOS Y JUZGAMIENTO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS, COPA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ; bajo los preceptos legales señalados en la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2021.

1.3. RELACIÓN CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Que el plan de desarrollo municipal **"SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2024 – 2027"**, instrumento adoptado mediante acuerdo municipal No. 008 de 31 de mayo de 2024 y, sancionado por el ejecutivo municipal el 07 de junio de 2024, define los objetivos y metas de la acción administrativa municipal y establece las prioridades en el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo el cumplimiento de las funciones, la inversión social y aseguramiento de la prestación de los servicios a su cargo, asignados por la Constitución y la Ley


Es así como el presente proceso está encaminado dentro del plan de desarrollo a ejecutarse como meta así:

NOMBRE DEL PROYECTO	
Desarrollo de la practica del deporte, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Santa María Boyacá.	
BPIN - SGR:	2024156900006
INFORMACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO	
LÍNEA ESTRATÉGICA PDM	(LE-1) DESARROLLO SOCIAL DE CALIDAD CON ENFOQUE INCLUYENTE
SECTOR	43 – Deporte y recreación
PROGRAMA	43019 – Fomento a la recreación, la actividad física y deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz.
PRODUCTO	4301037 – Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. 4301003 – Servicios de administración de la infraestructura deportiva.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	430103700 – Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física. 430100302 – Eventos realizados en la infraestructura deportiva.
RESPONSABLE	Secretaría de Integración Social y Productividad
EL PRESENTE OBJETO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2025	

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar consiste en un contrato de Suministro.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 7 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		


2.2. OBJETO.

“SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS CON DESTINO A ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS, COMUNIDAD EN GENERAL PARA LA PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN, ALIMENTOS Y JUZGAMIENTO DE LAS JUSTAS DEPORTIVAS, COPA NAVIDAD 2025 EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA BOYACÁ”.

2.3. CLASIFICADOR UNSPSC.


Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC. El servicio, obra o bien a contratar se enmarca en los siguientes códigos y descripción así:



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48101900	TAZAS PARA SERVICIOS DE MESA
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES-CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101700	SUÉTERES
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102400	MEDIAS Y CALCETINES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
55121900	SEÑALIZACIONES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD




ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 8 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		


90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA




2.4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	IMAGEN
1	<p>UNIFORMES OFICIAL ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALON JUVENTUS, CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA 2025.</p> <p>El uniforme es personalizado, en técnica sublimación digital, estampado 100 %, en tela 100% poliéster, Microfibra mínimo 150 gramos, tela microfibra tipo tutech, pantaloneta impermeable, par de medias profesionales personalizadas, tipo nailon totalmente en transfer digital sublimado.</p> <p>El Diseño del Uniforme Oficial de la Escuela Juventus 2025, será escogido su diseño por parte del señor alcalde y/o Supervisor del Contrato. La numeración de los uniformes es a partir del número 7. por cada una de las categorías de la Escuela de futbol de salón. Juventus del Municipio de Santa María. Cada Uniforme va estampado con 8 logos a full color.</p> <p>El contratista debe presentar mínimo 3 modelos de uniformes, para verificar el tipo de tela, gramaje, tipo de cosido, calidad de la Sublimación y en especial para verificar que las tallas con los alumnos de la Escuela de Futsala Juventus corresponden al listado entregado de manera previa al Contratista. Las tallas de las medias deben ser acordes a las tallas de cada categoría.</p> <p>Las tallas de los uniformes serán desde la 6 hasta L, el señor alcalde y/o Supervisor del Contrato, serán quienes darán su aprobación, una vez se verifique a satisfacción que cumple con las condiciones técnicas del uniforme prediseñado (Tipo de tela, gramaje, colores, tallas, elasticidad y calidad de las medias, tamaño de los logos, etc.) Si el contratista no presenta de manera previa diseño en físico del uniforme de futbol de salón Escuela Juventus 2025, para su respectiva aprobación de las condiciones técnicas no se recibirán los uniformes por parte de la Administración Municipal. El contratista debe ofrecer una garantía de calidad del uniforme de 6 meses.</p> <p>DESTINO: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION</p>	UND	105	

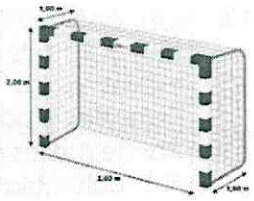
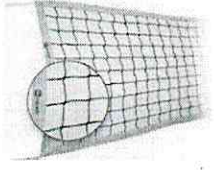
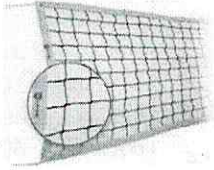

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 9 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 25/07/2023</p>		



2	<p>Balón de fútbol Profesional N.4, oficial liga de Futbol Colombiano 2025 , Peso: 350– 390 g, Circunferencia: 63,5 – 66 cm, Rebote: 110 a 155cm, Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón, Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, , azul claro, naranja y rojo claro,</p> <p>Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL MODALIDAD FUTBOL INFANTIL</p>	UND	5	
3	<p>Balón de fútbol Profesional N.5, Nuevo modelo oficial liga de Futbol Colombiano 2025: Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, azul claro, naranja y rojo claro, Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL MODALIDA FUTBOL JUVENIL</p>	UND	4	
4	<p>Balón de futbol sala Profesional en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo color blanco, paneles color azul con borde amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados por el contratista, inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones.</p>	UND	9	


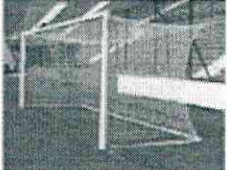
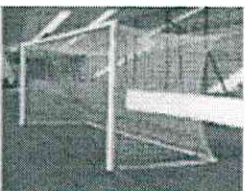


ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 10 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



	Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL. MODALIDAD FUTBOL DE SALON.			
5	<p>Balón de fútbol Profesional sala en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo color blanco, paneles color azul con borde amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados por el contratista, inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista.</p> <p>Destino: OFICINA DE DEPORTES (ENCUENTROS AMISTOSOS)</p>	UND	2	
6	<p>Balón de fútbol sala Profesional en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo blanco, paneles color azul, con bordes amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. DESTINO: JUNTAS DE ACCION COMUNAL.</p>	UND	9	
7	<p>Balón de fútbol Profesional N.5, Nuevo modelo oficial liga de Fútbol Colombiano 2025, Peso: 420 – 445 g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155 cm. Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón.</p> <p>Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos</p>	UND	2	



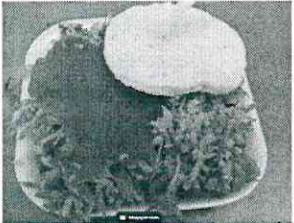




ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 11 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		


	verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, azul claro, naranja y rojo claro, Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, OFICINA DE DEPORTES (ENCUENTROS AMISTOSOS - CAMPEONATOS LOCALES)			
8	Par de mallas de Futsala tipo cabaña, en nailon # 5, las 2 bandas exterior Color blancas, el alma del nailon debe tener contenido interno, huecos de la malla de 10 x 10 cm. Medidas del arco 2,00 mts alto x 3,00 mts de ancho, con fondo rectangular tipo cabaña mínimo un cajón 100 cm en la parte alta x 1 mts de alto. Destino: Oficina de Deportes. 1 Polideportivo, 1 Barrio Libertad, 1 Barrio Progreso	PARES	3	
9	Malla de voleibol Semiprofesional con Guaya, Bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales color verde fluorescente o Amarillo neón, 1m de alto por 9.50 m de ancho, Rígido de Alta Resistencia, Guaya de 1/16, Medidas de cuadros 10 cm x 10 cm, nylon Calibre 5" color blanco. Destino: Colegio Jacinto Vega	UND	1	
10	Malla de voleibol Semiprofesional con Guaya, Bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales color verde fluorescente o Amarillo neón, 1m de alto por 9.50 m de ancho, Rígido de Alta Resistencia, Guaya de 1/16, Medidas de cuadros 10 cm x 10 cm, nylon Calibre 5" color blanco. Destino: Oficina de Deportes. CAMPEONATOS LOCALES - PARTIDOS AMISTOSOS.	UND	1	
11	Balón de Voleibol Profesional N.5, Cubierta de microfibra premium, Proporciona un toque ultrasuave y antideslizante. Excelente resistencia al desgaste y abrasión, Neumático de látex envuelto en algodón, Balón de extrema suavidad. Mejor rebote, Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría, Excelencia aerodinámica, Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas, Peso: 260 a 280 g, Circunferencia: 65 a 67 cm. Franjas en color blanco, azul y naranja. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. Destino: Destino: Oficina de Deportes. CAMPEONATOS LOCALES - PARTIDOS AMISTOSOS.	UND	2	







<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 12 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 25/07/2023</p>		


12	<p>Rollo cinta Elástica de Demarcación 50 mts, Ideal para demarcar canchas de Futbol, Futbolito, Baby Futbol-Futsal, Tenis, Voleibol – Playa, etc., Ancho entre 5 a 7 cm x Largo de 50 mts, color Amarillo neón. Destino: Oficina de Deportes Mpal. Delineación Campos Deportivos: Estadio Mpal, Cancha Futbol 5.</p>	UND	5	
13	<p>Par de mallas de futbol, mallas tipo cabaña en nailon N.5 color blanca, el alma del nailon debe tener contenido interno, medidas para arcos de alto 2.44 cm, ancho 7.32 cm, fondo del cajón 3 m x 2.44 de alto y 50 mts de nailon blanco #5 para sujetar las mallas a los arcos de futbol Destino: oficina de Deportes Mpal - Estadio Municipal</p>	PAR	1	
14	<p>Par de mallas de futbol, mallas tipo cabaña en nailon N.5 color blanca, el alma del nailon debe tener contenido interno, medidas para arcos de alto 2.00cm, ancho 4.30 cm, fondo del cajón 1.50 x 2.0 m de alto y 50 mts de nailon blanco #5 para sujetar las mallas a los arcos de futbol Destino: oficina de Deportes Mpal - Cancha Futbol 5 Barrio Cundinamarca.</p>	PAR	1	
15	<p>Kit micrófonos de solapa para la realización de las clases de aeróbicos, micrófono inalámbrico Pro-Dj Uhf32mhl Kit Mano Y Diadema Negro. UHF-32MHL PRO-DJ, Kit de micrófono inalámbrico vocal de mano y transmisor bodypack. Compatible con micrófono de solapa o diadema (incluidos). Banda UHF en el rango de 600 – 700 MHz (canal fijo). Sistema de transmisión PLL para mayor estabilidad. Alcance máximo: 60 metros lineales. Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta. Alimentación mediante 2 baterías AA (incluidas). Incluye estuche de protección y transporte. Información Adicional. Peso 2 kg. Dimensiones 43 x 11 x 32 cm. Color NEGRO. Alimentación 100V – 240V AC. respuesta-enfrecuencia 40 Hz- 15 kHz. accesorios-incluidos maletín Cable plug 1/4 – plug 1/4 baterías. Batería AA. THD < 0,5%. Material Plástico y metal. Patrón-polar Cardioide. Salidas 1 Salida plug de 1/4 2 Salidas XLR</p>	UND	1	
16	<p>Petos los Alumnos de la Escuela de Futbol de Salón, Juventudes de Santa María, Tallas 10. tallas (4 Unidades) Talla 12 (4 unidades) 14 (4 unidades) Tallas 16 (4 unidades) color Amarillo claro neón. Juego de Petos de Color Rojo Tallas 10. tallas (4 Unidades) Talla 12 (4 unidades) 14 (3 unidades) Tallas 16 (3 unidades) con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica sublimación.</p>	UND	30	

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 13 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 25/07/2023</p>		

17	Juego de Petos para el uso de Encuentros Deportivos, Campeonatos locales, Destino Oficina de Deportes, Talla S (4 Unidades) Talla M (4 Unidades) Talla L (4 Unidades) Talla XL (4 Unidades) Color Verde neón con borde Negro. Juego de Petos Color Naranja neón con borde Negro, Talla S (4 Unidades) Talla M (4 Unidades) Talla L (3 Unidades) Talla XL (3 Unidades) con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica sublimación.	UND	30	
18	Aros planos de enfrentamiento de colores, tamaño 60 cm, peso por unidad 159 gr. DESTINO: Escuelas de Formación Deportivas Patinaje, Fútbol Sala, Baloncesto, Fútbol. Voleibol.	UND	50	
COPA NAVIDAD 2025				
19	Incentivo a los deportistas participantes copa Navidad Inter barrios 2025, Campeón, Segundo puesto, tercer puesto y cuarto puesto, brindar un Kit compuesto de: lechona para 120 personas, con 200 arepas paisas, 120 platos desechables, 120 tenedores, 4 paquetes de servilletas x 120 unidades desechables, para la integración de deportistas, copa navidad Inter barrios, la lechona debe ser entregada, fresca, caliente, a los deportistas participantes de la copa navidad inter barrios 2025.	KITS	5	
20	Suministrar y entregar a los deportistas participantes de los barrios de la copa navidad Inter barrios 2025 un kit compuesto por: 3 bebidas de gaseosa 3.125 ml, con dos paquetes de vasos de 50 unidades por 7 onzas para cada uno de los equipos participantes	KITS	5	
21	Suministro de Agua potable tratada y envasada de a 5 gal(galones), debe ser entregada en el lugar que la administración adelante las actividades.	UND	45	
22	Paquete de vasos amigable con el medio ambiente de 7oz (onzas), de 50 und cada paquete, vaso de alta calidad.	PAQUETE	26	
23	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FÚTBOL 11, Un juez Central, Dos jueces de línea, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, para 4 Equipos juegan por sorteo dos llaves, los ganadores juegan una final única y los perdedores quedan eliminados, el torneo es tipo relámpago y se desarrollará en un solo día.	UND	3	

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>	<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 14 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>	<p>Fecha: 25/07/2023</p>		

24	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA UNICÁ, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	26	
25	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA FEMENIÑA, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	26	
26	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA VETERANOS, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	16	
27	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, Un juez Central, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	32	
28	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	32	
29	<p>Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA JUVENIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.</p>	UND	16	




ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 15 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		


30	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD BALONCESTO MIXTO RELAMPAGO, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogebólas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	
31	Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO – SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogebólas, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	
32	Trofeo Campeón CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Modelo Trofeo de premio, Forma de la base As described, Material de la base As described, Material del cuerpo Metal, Incluye Grado en la base del trofeo CAMPEON DE CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, altura 51 cm.	UND	1	
33	Medalla Deportiva Bronce PRIMER PUESTO CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	
34	Medalla Deportiva Bronce SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	
35	Medalla Deportiva Bronce TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	
36	Trofeo Campeón CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Modelo Trofeo de premio, Forma de la base As described, Material de la base As described, Material del cuerpo Metal, Incluye Grado en la base del trofeo	UND	1	


ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 16 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

	CAMPEON DE CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, altura 51 cm.			
37	Medalla Deportiva Bronce PRIMER PUESTO CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO.	UND	8	
38	Medalla Deportiva Bronce SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	
39	Medalla Deportiva Bronce TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	
40	Petos para los deportistas de Fútbol y Fútbol de Salón del Municipio de Santa María, tallas a convenir color y diseño UNO (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño TRES (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño CUATRO (10 Unidades), con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica Sublimación. Deberá presentar un diseño de cada color para su aprobación por parte del supervisor del contrato	UND	40	
41	Petos para los deportistas de Baloncesto del Municipio de Santa María, tallas a convenir color y diseño UNO (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño TRES (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño CUATRO (10 Unidades), con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica Sublimación. Deberá presentar un diseño de cada color para su aprobación por parte del supervisor del contrato	UND	40	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 17 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

42	<p>Suministro Balón De Baloncesto B7g4000 Profesional Cuero Tipo Pelota de básquet, Condición del producto Nuevo, Balón de Baloncesto 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO «FECOLCESTO» Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO «DPB», sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SERIE BG (suprecion de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, emallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia técnicos: circunferencia (75-78 cm, 567-650 g)</p>	UND	1	
43	<p>Suministro de Balón de fútbol BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL ORIGEN No.5, Aprobado por la FIFA con sello de calidad FIFA QUALITY PRO – Los criterios se centran en lograr que la seguridad, precisión y rendimiento sean excelentes. Los productos, superficies y tecnologías que cuentan con este sello de calidad están destinados a ofrecer un rendimiento y un uso óptimos en el máximo nivel. Balón oficial del fútbol profesional colombiano, aprobado por la Dimayor. Excelente desempeño en pruebas exigentes, avalado para competencias internacionales. Diseño geométrico de paneles exclusivo Prestige. Respaldado y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia Difútbol y diferentes ligas del país. THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad. Balón #5. Peso: 420 – 445 gr. Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm. Rebote: 125 a 155 cm.</p>	UND	2	
44	<p>Suministro balón de futbol sala original, diámetro 62-64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en PU. modelo 2024. color fondo blanco con colores azul y franjas amarillas.</p>	UND	6	

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 18 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

45	Suministro de BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL No.5 VGP5 Cubierta de microfibra premium, Proporciona un toque ultrasuave y antideslizante, Excelente resistencia al desgaste y abrasión, Neumático de látex envuelto en algodón, Balón de extrema suavidad, Mejor rebote Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica, Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas, Balón #5, Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 65 a 67 cm	UND	2	
----	---	-----	---	---

Nota: Las imágenes son únicamente de referencia, pues se trata de bienes de características técnica uniformes y de común utilización. Por lo tanto, ilustran y no deben incorporarse el formato de la oferta.

Nota 1: Las cantidades requeridas consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Santa María, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar el suministro de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2. La alcaldía municipal de Santa María solo cancelará los productos entregados y recibidos a entera satisfacción conforme al cuadro anterior, por lo tanto, las cantidades detalladas y relacionadas anteriormente, serán previamente determinadas por el supervisor. No se cancelará productos y/o servicios defectuosos y que no satisfagan y llenen las expectativas.



Nota 3. Los elementos anteriormente descritos deben ser nuevos, originales, no remanufacturados, ni reutilizados, de óptima calidad y marcas reconocidas en el mercado.

Nota 4. Reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para el municipio, el mobiliario que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación.

NOTA 5: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato



2.5. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 19 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

1. Atender la necesidad del suministro contratado en forma diligente, segura y responsable de acuerdo con el calendario de actividades establecido por la Administración Municipal de Santa María, acatando para tal efecto las directrices impartidas por el supervisor del contrato.
2. Suministrar los bienes y servicios objeto de la logística de acuerdo con el componente técnico.
3. El contratista deberá garantizar la calidad del suministro de bienes y Servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas por el municipio.
4. Cumplir las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
5. Asumir los costos y demás gastos ocasionados con el transporte y la entrega de insumos requeridos en el almacén del municipio, así como en los sitios de acopio establecidos por la supervisión.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña a la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Entregar oportunamente los elementos e insumos de primera calidad requeridos por el municipio de Santa María, de acuerdo con el cronograma de entregas.
8. Los productos y servicios deben ser entregados en los lugares que designe el supervisor del contrato dentro del perímetro urbano del municipio.
9. Reponer dentro de los 2 días siguientes, los elementos deportivos, cuando no satisfagan las necesidades técnicas requeridas.
10. Disponer de los equipos contratados que sean indicados e instalados en el lugar del evento, en coordinación con el Supervisor del contrato.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
12. Permitir la adecuada vigilancia, seguimiento, supervisión, control y auditoría de las actividades por parte del Supervisor.
13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación.
14. Presentar para cada pago factura y/o su documento equivalente.
15. Presentar para cada pago certificación de parafiscales firmada por el contador de la empresa.
16. Asumir total responsabilidad, por cualquier daño o perjuicio que se derive de la presente prestación de Servicios.
17. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
18. Cumplir con el objeto de la orden con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Santa María, Boyacá.
19. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
20. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
21. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén

Direccion: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 20 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

- 22.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:
- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
 - Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
 - Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- 23.** Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

2.6. OBLIGACIONES GENERALES



- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Entregar, a través del SECOP II las pólizas exigidas.
- Ejecutar el objeto del contrato conforme a lo estipulado en los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones y cláusulas contractuales.
- Atender las instrucciones, observaciones y solicitudes del supervisor del contrato, actuando con diligencia, cuidado y buena fe en los asuntos que este le asigne. El contratista deberá: (i) elaborar y entregar oportunamente los informes requeridos en los formatos aprobados; (ii) seguir las indicaciones impartidas por escrito; (iii) suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio, acta de liquidación y demás actas necesarias; y (iv) acatar las demás sugerencias u observaciones que se le impartan, en tanto se orienten al cumplimiento del objeto contractual y no modifiquen lo pactado sin el procedimiento legal correspondiente.
- Obrar con lealtad y buena fe durante todas las etapas contractuales, evitando dilaciones o entorpecimientos.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones, indemnizaciones, honorarios, impuestos, gravámenes, aportes y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato, entendiéndose que dichos costos han sido estimados e incluidos en el valor de la oferta.
- Acreditar, cuando se requiera, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, respecto del personal vinculado a la ejecución del contrato, incluidos los trabajadores independientes.
- Asumir cualquier gasto adicional que se genere durante la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del valor pactado, salvo autorización expresa.
- Suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de las actividades objeto del contrato.
- Adoptar medidas de seguridad industrial, dotando al personal de los elementos de protección personal necesarios para prevenir accidentes durante la ejecución del contrato.
- Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin que se configure vínculo laboral con el municipio.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 21 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- 12) Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
- 13) Colaborar con los requerimientos formulados por los organismos de control o cualquier otra autoridad competente en relación con el objeto contractual.
- 14) Mantener vigentes las garantías exigidas durante el término pactado en el contrato.
- 15) Ejecutar el contrato con los recursos ofrecidos en la propuesta y establecidos en el contrato.
- 16) Responder por el pago de los tributos generados o que llegaren a generarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 17) Entregar oportunamente la documentación e información contractual solicitada por la administración municipal, sin restricción alguna.
- 18) Presentar la factura o documento equivalente, cuando esté obligado a ello conforme al régimen tributario, junto con los documentos soporte que acrediten el cumplimiento contractual, incluyendo el RUT expedido por la DIAN. La omisión de estos requisitos impedirá el trámite de pago. El contratista será responsable por cualquier multa o sanción derivada de información fiscal inexacta.
- 19) Guardar reserva sobre toda la información conocida o suministrada por el Municipio de Santa María en el marco del contrato, especialmente la sujeta a reserva legal. El contratista se compromete a:
 - a) Proteger la información confidencial compartida por el Municipio.
 - b) No divulgar a terceros información confidencial, crítica, reservada o clasificada.
 - c) No utilizar la información para fines distintos a los del contrato, salvo autorización expresa.
 - d) Indemnizar al Municipio por los daños o perjuicios derivados de la revelación o uso indebido de dicha información, ya sea por negligencia o dolo.
- 20) Responder civil y penalmente por sus actos u omisiones en la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.
- 2) Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
- 3) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
- 4) Impartir instrucciones para la ejecución del servicio contratado.
- 5) Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
- 6) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- 7) Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 8) Solicitar los informes de ejecución correspondientes.
- 9) Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la entidad.
- 10) Designar formalmente al supervisor del contrato, conforme a la normatividad vigente.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 22 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

2.8. PLAN DE ADQUISICIONES

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones.

2.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO** una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El objeto del contrato deberá ejecutarse en del municipio de Santa María, departamento de Boyacá.

2.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto fijado para el presente proceso es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$85.191.015,00)** incluido IVA según corresponda. Igualmente se deja constancia que el presupuesto oficial podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de recursos definitiva.



2.12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante ACTAS PARCIALES, firmadas por el supervisor del contrato, mediante Facturas o cuentas de cobro cada mes de acuerdo a los valores registrados en la propuesta presentada por el contratista, con las respectivas facturas o cuentas de cobro,

De igual forma el contratista acreditará para el pago, los servicios efectivamente realizados /o prestados, por medio de planillas que sirven como soporte en las cuentas de cobro.

El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva. No obstante, los pagos están sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de este proceso de selección, está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales legalmente a cargo del contratista. Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato. El proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. El desembolso se realizará previa presentación de certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, así mismo la respectiva cuenta de cobro con soportes, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones riesgos laborales; si con la cuenta no acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 23 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La cuenta deberá ser radicada en la Dirección Administrativa de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. La alcaldía municipal pagará al contratista dentro de los 15 días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta.

2.13. AUTORIZACIONES, LICENCIAS O PERMISOS

REQUISITO	SI	NO
Este contrato requiere autorizaciones		X
Este contrato requiere permiso y licencias		X
Este contrato incluye diseños		X
Para este contrato la entidad entrega diseños		X

2.14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por PAULA ANDREA GONZALEZ ROA como Secretaria de Integración Social y Productividad o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propia; para lo cual dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos que se relacionen con su actividad de supervisión.



2.15. LIQUIDACION DEL CONTRATO

El contrato se liquidará dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución y en todo caso en los términos y condiciones consagradas en el Artículo 11 de la ley 1150 del año 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 define: "Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que correspondan a aquellos que posean las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y compartan patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 24 de 69	
	PROCÉDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

El Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 define el acuerdo marco de precios como: "Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazos y condiciones establecidas en este." Y el catálogo de acuerdo marco de precios: "Catálogo para Acuerdos Marco de Precios: Ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por un Acuerdo Marco de Precios; y (c) la lista de los contratistas que son parte del Acuerdo Marco de Precios."

Proceso de contratación para un acuerdo marco de precios.



"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente en el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal que de otra parte inicie el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a utilizar el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que disponga Colombia Compra Eficiente, y luego proceder al cierre o la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Cuando se trate de los mecanismos de agregación de demanda del Título 3 del presente decreto, en particular lo dispuesto en los artículos 2.2.1.3.2.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el mismo Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario."

El presente proceso se adelantará mediante la modalidad de subasta inversa presencial, en atención a que no existe acuerdo marco de precios para el bien y servicio a adquirir

Que el inciso sexto del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos: "Bienes y servicios en común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que sin consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

En concordancia, el Título 1, Capítulo 2, Sección 1, Sub-sección 2 del Decreto 1082 de 2015 estableció como modalidad de selección la "SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES."

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 25 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencial.

Finalmente, el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que: "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones que se desarrollen bajo la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio"

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector, el cual se anexa.



4.2. VALOR

El municipio de Santa María ha llegado a la conclusión de que el valor del objeto a contratar es de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$85.191.015,00)** para cuyo efecto se determina que el presupuesto oficial se emitirá por este mismo valor, y tendrá como valores unitarios los promedios de las cotizaciones, así:


ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CAT	V.U COT 1	V.U COT 2	V.U COT 3	V.U. PROMEDIO	V. TOTAL
1	UNIFORMES OFICIAL ALUMNOS ESCUELA MUNICIPAL DE FUTBOL DE SALON JUVENTUS, CATEGORIA MASCULINA Y FEMENINA 2025. El uniforme es personalizado, en técnica sublimación digital, estampado 100 %, en tela 100% poliéster, Microfibra mínimo 150 gramos, tela microfibra tipo tutech, pantaloneta impermeable, par de medias profesionales personalizadas, tipo nailon totalmente en transfer digital sublimado. El Diseño del Uniforme Oficial de la Escuela Juventus 2025, será escogido su diseño por parte del señor alcalde y/o Supervisor del Contrato. La numeración de los uniformes es a partir del número 7. por cada una de las categorías de la Escuela de futbol de salón. Juventus del Municipio de Santa María. Cada Uniforme va estampado con 8 logos a full color.	UND	105	\$ 102.500,00	\$ 108.000,00	\$ 104.500,00	\$ 105.000,00	\$ 11.025.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 26 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		



	<p>El contratista debe presentar mínimo 3 modelos de uniformes, para verificar el tipo de tela, gramaje, tipo de cosido, calidad de la Sublimación y en especial para verificar que las tallas con los alumnos de la Escuela de Futsala Juventus corresponden al listado entregado de manera previa al Contratista. Las tallas de las medias deben ser acordes a las tallas de cada categoría.</p> <p>Las tallas de los uniformes serán desde la 6 hasta L, el señor alcalde y/o Supervisor del Contrato, serán quienes darán su aprobación, una vez se verifique a satisfacción que cumple con las condiciones técnicas del uniforme prediseñado (Tipo de tela, gramaje, colores, tallas, elasticidad y calidad de las medias, tamaño de los logos, etc.) Si el contratista no presenta de manera previa diseño en físico del uniforme de fútbol de salón Escuela Juventus 2025, para su respectiva aprobación de las condiciones técnicas no se recibirán los uniformes por parte de la Administración Municipal. El contratista debe ofrecer una garantía de calidad del uniforme de 6 meses. DESTINO: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION</p>							
2	Balón de fútbol Profesional N.4, oficial liga de Fútbol Colombiano 2025 , Peso: 350– 390 g, Circunferencia: 63,5 – 66 cm, Rebote: 110 a 155cm, Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón, Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, , azul claro, naranja y rojo claro, Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de	UND	5	\$385.000,00	\$ 425.000,00	\$390.000,00	\$ 400.000,00	\$ 2.000.000,00

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>		<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>		<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 27 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>		<p>Fecha: 25/07/2023</p>		



	fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL MODALIDAD FUTBOL INFANTIL							
3	Balón de fútbol Profesional N.5, Nuevo modelo oficial liga de Fútbol Colombiano 2025: Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, azul claro, naranja y rojo claro, Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL MODALIDA FUTBOL JUVENIL	UND	4	\$405.500,00	\$ 450.000,00	\$434.500,00	\$ 430.000,00	\$1.720.000,00
4	Balón de fútbol sala Profesional en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo color blanco, paneles color azul con borde amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados por el contratista, inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones. Destino: PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION MUNICIPAL. MODALIDAD FUTBOL DE SALON.	UND	9	\$275.000,00	\$ 175.000,00	\$210.000,00	\$ 220.000,00	\$ 1.980.000,00
5	Balón de fútbol Profesional sala en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo color blanco, paneles color azul con borde amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados por el contratista, inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista.	UND	2	\$275.000,00	\$ 175.000,00	\$210.000,00	\$ 220.000,00	\$ 440.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 28 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		



	Destino: OFICINA DE DEPORTES (ENCUENTROS AMISTOSOS)							
6	<p>Balón de fútbol sala Profesional en cuero, diámetro 62 - 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm hibrido, microestructura en pu. modelo 2025, fondo blanco, paneles color azul, con bordes amarillo claro y negro. Los balones deben ser entregados inflados y calibrados con su respectivo peso en gr, Circunferencia, rebote, válvula en buen estado. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. DESTINO: JUNTAS DE ACCION COMUNAL.</p>	UND	9	\$275.000,00	\$ 175.000,00	\$210.000,00	\$ 220.000,00	\$ 1.980.000,00
7	<p>Balón de fútbol Profesional N.5, Nuevo modelo oficial liga de Fútbol Colombiano 2025, Peso: 420 – 445 g, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 135 a 155 cm. Hecho en tecnología Thermobonded, termosellado y sin costuras que proporciona redondez perfecta y mejora la absorción de agua haciéndola extremadamente baja, cuenta con sello FIFA Quality Pro y DIMAYOR, diseño innovador de 16 paneles que permiten un vuelo más preciso y estable con repujado interno para mayor aerodinámica, Hecho en cuero PU; basado en soporte tejido, que proporciona al balón una estructura flexible y resistente y cuenta con proceso EPU, que aumenta la resistencia al desgaste, la impermeabilidad y la durabilidad del cuero del balón.</p> <p>Balón fondo de color blanco, con entremados de color negro con dorado, en colores energéticos verde claro con puntos y líneas en trama en su interior, azul claro, naranja y rojo claro,</p> <p>Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. El contratista debe brindar 6 meses de garantía de los balones, OFICINA DE DEPORTES (ENCUENTROS AMISTOSOS - CAMPEONATOS LOCALES)</p>	UND	2	\$495.000,00	\$ 500.000,00	\$445.000,00	\$ 480.000,00	\$ 960.000,00
8	<p>Par de mallas de Futsala tipo cabaña, en nailon # 5, las 2 bandas exterior Color blancas, el alma del nailon</p>	PARES	3	\$375.000,00	\$ 370.000,00	\$395.000,00	\$ 380.000,00	\$ 1.140.000,00

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>		<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>		<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 29 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>		<p>Fecha: 25/07/2023</p>		



	debe tener contenido interno, huecos de la malla de 10 x 10 cm. Medidas del arco 2,00 mts alto x 3.00 mts de ancho, con fondo rectangular tipo cabaña mínimo un cajón 100 cm en la parte alta x 1 mts de alto. Destino: Oficina de Deportes. 1 Polideportivo, 1 Barrio Libertad, 1 Barrio Progreso							
9	Malla de voleibol Semiprofesional con Guaya, Bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales color verde fluorescente o Amarillo neón, 1m de alto por 9.50 m de ancho, Rígido de Alta Resistencia, Guaya de 1/16, Medidas de cuadros 10 cm x 10 cm, nylon Calibre 5" color blanco. Destino: Colegio Jacinto Vega	UND	1	\$435.000,00	\$ 400.000,00	\$425.000,00	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
10	Malla de voleibol Semiprofesional con Guaya, Bordes 4 reatas en lona, (borde superior, borde inferior y bordes laterales color verde fluorescente o Amarillo neón, 1m de alto por 9.50 m de ancho, Rígido de Alta Resistencia, Guaya de 1/16, Medidas de cuadros 10 cm x 10 cm, nylon Calibre 5" color blanco. Destino: Oficina de Deportes. CAMPEONATOS LOCALES - PARTIDOS AMISTOSOS.	UND	1	\$435.000,00	\$ 400.000,00	\$425.000,00	\$ 420.000,00	\$ 420.000,00
11	Balón de Voleibol Profesional N.5, Cubierta de microfibra premium, Proporciona un toque ultrasuave y antideslizante. Excelente resistencia al desgaste y abrasión, Neumático de látex envuelto en algodón, Balón de extrema suavidad. Mejor rebote, Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría, Excelencia aerodinámica, Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas, Peso: 260 a 280 g, Circunferencia: 65 a 67 cm. Franjas en color blanco, azul y naranja. Los Balones se entregarán inflados con la calibración recomendada de fábrica por parte del contratista. Destino: Destino: Oficina de Deportes. CAMPEONATOS LOCALES - PARTIDOS AMISTOSOS.	UND	2	\$395.000,00	\$ 350.000,00	\$395.000,00	\$ 380.000,00	\$ 760.000,00
12	Rollo cinta Elástica de Demarcación 50 mts, Ideal para demarcar canchas de Fútbol, Fútbolito, Baby Fútbol-Futsal, Tenis, Voleibol – Playa, etc., Ancho entre 5 a 7 cm x Largo de 50 mts, color Amarillo neón. Destino: Oficina de Deportes Mpal.	UND	5	\$195.000,00	\$ 180.000,00	\$225.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.000.000,00

<p>ALCALDÍA MUNICIPAL DE</p> 	<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA</p>		<p>FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA</p>		
	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>		<p>Versión: 02</p>	<p>Pág. 30 de 69</p>	
	<p>PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO</p>		<p>Fecha: 25/07/2023</p>		



	Delineación Campos Deportivos: Estadio Mpal, Cancha Futbol 5.							
13	Par de mallas de fútbol, mallas tipo cabaña en nailon N.5 color blanca, el alma del nailon debe tener contenido interno, medidas para arcos de alto 2.44 cm, ancho 7.32 cm, fondo del cajón 3 m x 2.44 de alto y 50 mts de nailon blanco #5 para sujetar las mallas a los arcos de fútbol Destino: oficina de Deportes Mpal - Estadio Municipal	PAR	1	\$455.000,00	\$ 420.000,00	\$445.000,00	\$ 440.000,00	\$ 440.000,00
14	Par de mallas de fútbol, mallas tipo cabaña en nailon N.5 color blanca, el alma del nailon debe tener contenido interno, medidas para arcos de alto 2.00cm, ancho 4.30 cm, fondo del cajón 1.50 x 2.0 m de alto y 50 mts de nailon blanco #5 para sujetar las mallas a los arcos de fútbol Destino: oficina de Deportes Mpal - Cancha Futbol 5 Barrio Cundinamarca.	PAR	1	\$455.000,00	\$ 420.000,00	\$469.000,00	\$ 448.000,00	\$ 448.000,00
15	Kit micrófonos de solapa para la realización de las clases de aeróbicos, micrófono inalámbrico Pro-Dj Uhf32mhl Kit Mano Y Diadema Negro, UHF-32MHL PRO-DJ, Kit de micrófono inalámbrico vocal de mano y transmisor bodypack. Compatible con micrófono de solapa o diadema (incluidos). Banda UHF en el rango de 600 – 700 MHz (canal fijo). Sistema de transmisión PLL para mayor estabilidad. Alcance máximo: 60 metros lineales. Salidas balanceadas XLR y no balanceada mixta. Alimentación mediante 2 baterías AA (incluidas). Incluye estuche de protección y transporte. Información Adicional. Peso 2 kg. Dimensiones 43 × 11 × 32 cm. Color NEGRO. Alimentación 100V – 240V AC. respuesta-en-frecuencia 40 Hz-15 kHz. accesorios-incluidos maletín Cable plug 1/4 – plug 1/4 baterías. Batería AA. THD < 0,5%. Material Plástico y metal. Patrón-polar Cardioide. Salidas 1 Salida plug de 1/4 2 Salidas XLR	UND	1	\$700.035,00	\$ 725.010,00	\$654.000,00	\$ 693.015,00	\$ 693.015,00
16	Petos los Alumnos de la Escuela de Fútbol de Salón, Juventudes de Santa María, Tallas 10. tallas (4 Unidades) Talla 12 (4 unidades) 14 (4 unidades) Tallas 16 (4 unidades) color Amarillo claro neón. Juego de Petos de Color Rojo Tallas 10. tallas (4 Unidades) Talla 12 (4 unidades) 14 (3 unidades) Tallas 16 (3 unidades) con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos	UND	30	\$100.000,00	\$ 110.000,00	\$105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 3.150.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 31 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	institucionales Full color, estampados en técnica sublimación.							
17	Juego de Petos para el uso de Encuentros Deportivos, Campeonatos locales, Destino Oficina de Deportes, Talla S (4 Unidades) Talla M (4 Unidades) Talla L (4 Unidades) Talla XL (4 Unidades) Color Verde neón con borde Negro. Juego de Petos Color Naranja neón con borde Negro, Talla S (4 Unidades) Talla M (4 Unidades) Talla L (3 Unidades) Talla XL (3 Unidades) con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica sublimación.	UND	30	\$100.000,00	\$ 110.000,00	\$105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 3.150.000,00
18	Aros planos de enfrentamiento de colores, tamaño 60 cm, peso por unidad 159 gr. DESTINO: Escuelas de Formación Deportivas Patinaje, Fútbol Sala, Baloncesto, Fútbol. Voleibol.	UND	50	\$ 12.500,00	\$ 15.000,00	\$ 14.500,00	\$ 14.000,00	\$ 700.000,00
19	Incentivo a los deportistas participantes copa Navidad Inter barrios 2025, Campeón, Segundo puesto, tercer puesto y cuarto puesto, brindar un Kit compuesto de: lechona para 120 personas, con 200 arepas paisas, 120 platos desechables, 120 tenedores, 4 paquetes de servilletas x 120 unidades desechables, para la integración de deportistas, copa navidad inter barrios, la lechona debe ser entregada, fresca, caliente, a los deportistas participantes de la copa navidad inter barrios 2025.	KITS	5	\$2.500.000,00	\$2.400.000,00	\$2.330.000,00	\$2.410.000,00	\$ 12.050.000,00
20	Suministrar y entregar a los deportistas participantes de los barrios de la copa navidad inter barrios 2025 un kit compuesto por: 3 bebidas de gaseosa 3.125 ml, con dos paquetes de vasos de 50 unidades por 7 onzas para cada uno de los equipos participantes	KITS	5	\$ 90.000,00	\$ 95.000,00	\$109.000,00	\$ 98.000,00	\$ 490.000,00
21	Suministro de Agua potable tratada y envasada de a 5 gal(galones), debe ser entregada en el lugar que la administración adelanta las actividades.	UND	45	\$ 12.500,00	\$ 15.000,00	\$ 11.500,00	\$ 13.000,00	\$ 585.000,00
22	Paquete de vasos amigable con el medio ambiente de 7oz (onzas), de 50 und cada paquete, vaso de alta calidad.	PAQUETE	26	\$ 13.500,00	\$ 15.000,00	\$ 17.700,00	\$ 15.400,00	\$ 400.400,00
23	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FÚTBOL 11, Un juez Central, Dos jueces de línea, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, para 4 Equipos juegan por sorteo dos llaves,	UND	3	\$280.000,00	\$ 280.000,00	\$250.000,00	\$ 270.000,00	\$ 810.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 32 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	los ganadores juegan una final única y los perdedores quedan eliminados, el torneo es tipo relámpago y se desarrollará en un solo día.							
24	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA UNICA, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboles, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	26	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 3.640.000,00
25	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA FEMENINA, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboles, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	26	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 3.640.000,00
26	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD FUTSALA 2025 CATEGORIA VETERANOS, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboles, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 2.240.000,00
27	Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, Un juez Central, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboles, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	32	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 4.480.000,00
28	Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogeboles, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	32	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 4.480.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 33 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		



29	Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA JUVENIL MIXTO - SANTA MARÍA SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogebolos, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 2.240.000,00
30	Prestar los Servicios de arbitraje al COPA NAVIDAD BALONCESTO MIXTO RELAMPAGO, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogebolos, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 2.240.000,00
31	Prestar los Servicios de arbitraje al CAMPEONATO DE VOLEIBOL MIXTO – SOMOS TODOS 2025, dos jueces Centrales, con deportistas locales, debidamente uniformados, un planillero, un recogebolos, para los Equipos que participan de la actividad deportiva con método de eliminación de acuerdo con el reglamento del torneo elaborado por el Municipio.	UND	16	\$150.000,00	\$ 145.000,00	\$125.000,00	\$ 140.000,00	\$ 2.240.000,00
32	Trofeo Campeón CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Modelo Trofeo de premio, Forma de la base As described, Material de la base As described, Material del cuerpo Metal, Incluye Grado en la base del trofeo CAMPEON DE CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, altura 51 cm.	UND	1	\$250.000,00	\$ 270.000,00	\$275.000,00	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00
33	Medalla Deportiva Bronce PRIMER PUESTO CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00
34	Medalla Deportiva Bronce SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla SEGUNDO	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 34 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.							
35	Medalla Deportiva Bronce TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00
36	Trofeo Campeón CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Modelo Trofeo de premio, Forma de la base As described, Material de la base As described, Material del cuerpo Metal, Incluye Grado en la base del trofeo CAMPEON DE CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, altura 51 cm.	UND	1	\$250.000,00	\$ 270.000,00	\$275.000,00	\$ 265.000,00	\$ 265.000,00
37	Medalla Deportiva Bronce PRIMER PUESTO CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla CAMPEON CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO.	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00
38	Medalla Deportiva Bronce SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla SEGUNDO PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00
39	Medalla Deportiva Bronce TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA PREJUVENIL MIXTO, Marca Wonder, Modelo bronce, Material metal de aleación, Forma Circular, Diámetro 6 cm, incluye cinta y grabado de la medalla TERCER PUESTO CAMPEONATO DE FUTSALA CATEGORÍA INFANTIL MIXTO.	UND	8	\$ 15.000,00	\$ 16.000,00	\$ 14.600,00	\$ 15.200,00	\$ 121.600,00
40	Petos para los deportistas de Fútbol y Fútbol de Salón del Municipio de Santa María, tallas a convenir color y diseño UNO (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño TRES (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño CUATRO (10 Unidades), con	UND	40	\$100.000,00	\$ 110.000,00	\$105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 4.200.000,00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 35 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica Sublimación. Deberá presentar un diseño de cada color para su aprobación por parte del supervisor del contrato							
41	Petos para los deportistas de Baloncesto del Municipio de Santa María, tallas a convenir color y diseño UNO (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño TRES (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño DOS (10 Unidades), tallas a convenir color y diseño CUATRO (10 Unidades), con Número en la espalda y en el pecho, más 2 logos institucionales Full color, estampados en técnica Sublimación. Deberá presentar un diseño de cada color para su aprobación por parte del supervisor del contrato	UND	40	\$100.000,00	\$ 110.000,00	\$105.000,00	\$ 105.000,00	\$ 4.200.000,00
42	Suministro Balón De Baloncesto B7g4000 Profesional Cuero Tipo Pelota de básquet, Condición del producto Nuevo, Balón de Baloncesto 12 Paneles, PROFESIONAL CON SELLO FIBA APPROVED, Marca Aprobada y Oficial de FIBA INTERNACIONAL, FIBA AMERICAS, Oficial de FEDERACION COLOMBIANA DE BALONCESTO «FECOLCESTO» Y DIVISION PROFESIONAL DE BALONCESTO «DPB», sellos de la federación de baloncesto, marca con reconocimiento en el mercado, con Especificaciones Técnicas de FIBA (Federación Internacional de Baloncesto), Cubierta en cuero COMPOSITE PREMIUM DE PRIMERA CALIDAD, proceso laminado al calor, diseño Giugaro doce paneles, para mejor visualización (REGLA FIBA), NUEVA SEREIE BG (suprecion de gránulos, mejorando el grip, lo que lo hace menos resbaladizo), Tecnología Dual Cushion, enmallado en hilo 100% Nylon, cámara de aire en caucho butilo, capa de caucho esponjoso para mejorar la suavidad del balón, sobresaliente durabilidad, mínima pérdida de aire, detalles técnicos: circunferencia técnicos: circunferencia (75-78 cm, 567-650 g)	UND	1	\$510.000,00	\$ 530.000,00	\$490.000,00	\$ 510.000,00	\$ 510.000,00
43	Suministro de Balón de fútbol BALÓN DE FÚTBOL PROFESIONAL ORIGEN No.5, Aprobado por la FIFA con sello de calidad FIFA QUALITY PRO – Los criterios se centran en lograr que la seguridad, precisión y rendimiento	UND	2	\$495.000,00	\$ 500.000,00	\$445.000,00	\$ 480.000,00	\$ 960.000,00



ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 36 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

	<p>sean excelentes. Los productos, superficies y tecnologías que cuentan con este sello de calidad están destinados a ofrecer un rendimiento y un uso óptimos en el máximo nivel. Balón oficial del fútbol profesional colombiano, aprobado por la Dimayor. Excelente desempeño en pruebas exigentes, avalado para competencias internacionales. Diseño geométrico de paneles exclusivo Prestige. Respaldo y utilizado por los diferentes organismos encargados de esta disciplina en Colombia Fútbol y diferentes ligas del país. THERMOTECH, técnicamente laminado. Vuelo con precisión en distancia y velocidad. Balón #5. Peso: 420 – 445 gr. Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm. Rebote: 125 a 155 cm.</p>							
44	<p>Suministro balón de fútbol sala original, diámetro 62- 64 cm, peso 400 a 440 gr, tecnología dualtech, superficie en paneles convencionales Penta - Hexa espuma de epdm híbrido, microestructura en PU. modelo 2024. color fondo blanco con colores azul y franjas amarillas.</p>	UND	6	\$275.000,00	\$ 175.000,00	\$210.000,00	\$ 220.000,00	\$ 1.320.000,00
45	<p>Suministro de BALÓN DE VOLEIBOL PROFESIONAL No.5 VGP5 Cubierta de microfibra premium, Proporciona un toque ultrasuave y antideslizante, Excelente resistencia al desgaste y abrasión, Neumático de látex envuelto en algodón, Balón de extrema suavidad, Mejor rebote Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría). Excelencia aerodinámica, Terrenos recomendados: Canchas de madera, baldosa y sintéticas, Balón #5, Peso: 260 a 280 g. Circunferencia: 65 a 67 cm</p>	UND	2	\$385.000,00	\$ 395.000,00	\$390.000,00	\$ 390.000,00	\$ 780.000,00
TOTAL								\$85.191.015,00

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Conforme al presente cuadro citado, al valor estimado del Contrato a celebrar y para efectos del presente proceso de selección del contratista, la Secretaria de Hacienda del Municipio de Santa María ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal ASI:

No CDP	202510046	FECHA	31/10/2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 37 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



2.3.2.02.02.009.08	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre / IC	ICLD Recursos Propios	\$33.000.000
2.3.2.02.02.009.08	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre / In	Recursos Propios	\$50.000.000
2.3.2.02.02.009.08	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre / SG	SGP	\$1.766.458
2.3.2.02.02.009.08	Fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre / Su	Superávit tasa pro -deporte	\$424.557
VALOR TOTAL CDP	OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINCE PESOS M/CTE (\$85.191.015,00)		\$85.191.015

4.4. IMPUESTOS

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar; por ende, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, por lo que el municipio de Santa María procede a informar los impuestos municipales, los cuales se relacionan a continuación:

TRIBUTO MUNICIPAL	VALOR
Estampilla pro-adulto mayor	Pago del 4.0% del valor del contrato
Estampilla pro-cultura	Pago del 2.0% del valor del contrato
Estampilla Pro-deporte y Recreación	Pago del 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la Justicia Familiar	Pago del 2.0 % del valor del contrato.
Rete fuente	Según corresponda al régimen tributario
Reteica	De conformidad con la actividad ejercida por el contratista, el objeto contractual y lo establecido en el estatuto de renta municipal
IVA	Según corresponda al régimen tributario
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (art. 23 Ley 1150 de 2007 y art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 38 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato cuyo objeto es la adquisición de Servicios de Características Técnicas Uniformes, el proceso de selección del contratista será el de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, para cuyo caso conforme lo establecen el numeral 3° del Artículo 5° de la ley 1150 de 2007, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015, y manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, y en cuyo caso se tendrá como único factor de escogencia el menor precio ofrecido en el desarrollo de la Subasta inversa presencial, luego de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, en los términos del Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 que a continuación se indicaran. .

Para el establecimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, Financiera, Técnica y Organizacional y conforme a las instrucciones consagradas en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en el proceso de contratación, la entidad ha establecido y resuelto los siguientes cuestionamientos:

PREGUNTA	RESPUESTA
1. ¿La experiencia exigida es apropiada considerando el valor y la complejidad del contrato?	Si, pues por la a naturaleza e importancia del objeto del contrato se hace necesario exigir una experiencia sea estándar que consten en el Registro Único de Proponentes de los oferentes de tal manear que se garantice la escogencia de un oferente con experiencia suficiente a la naturaleza del contrato y con la búsqueda de la pluralidad de oferentes y una experiencia en valor de los contratos acorde con el valor del proceso y objeto a desarrollar.
2. ¿La capacidad financiera exigida para el Proceso de Contratación es acorde con las condiciones financieras del mercado de los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Se exigirá una capacidad financiera con un índice de liquidez, una capacidad de endeudamiento y una razón de Cobertura de interés razonable con el estándar medio de la jurisdicción y conforme a datos que obren dentro del Registro Único de Proponentes y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 39 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

3. ¿Los requisitos habilitantes permiten la participación de la mayoría de los actores del mercado que ofrecen los bienes y servicios a los que se refiere el Proceso de Contratación?	Si, pues los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de selección serán los mínimos legales, teniendo en cuenta el Registro Mercantil de la persona jurídica o natural, el Registro Único de Proponentes y lo que signifique mejor costo beneficio para la entidad y de tal manera que se busque la pluralidad de oferentes.
4. ¿Quién cumple con los requisitos habilitantes está en posibilidad de cumplir con el objeto del contrato dentro del cronograma y el presupuesto previstos en el Proceso de Contratación?	Si quien cumpla con los requisitos exigidos, tiene la capacidad de cumplir con el objeto contractual.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 y Manual de para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación Expedido por Colombia Compra Eficiente, para la verificación de la capacidad jurídica, la entidad procederá a ingresar a la página institucional de la respectiva entidad y verificará los siguientes documentos del proponente:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA



Deberá ser diligenciada en su totalidad por el proponente y suscrita por la persona natural que presenta la propuesta. En caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberá ser firmada por su representante legal.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, este deberá contar con facultades expresas para tal fin, lo cual deberá acreditarse mediante el poder debidamente conferido, en el que consten de manera explícita dichas facultades.

Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses frente a la Alcaldía de Santa María. Asimismo, deberán manifestar el conocimiento, aceptación y compromiso de cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos en el proceso de selección.

5.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O MATRICULA MERCANTIL

De acuerdo con lo determinado por la normatividad vigente, para los proponentes obligados deberán presentar este documento el cual llenará los siguientes requisitos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 40 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Las personas naturales deberán aportar registro mercantil, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar renovación vigente al año 2025

Las personas jurídicas deberán aportar certificado de existencia y representación legal el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso, y acreditar una duración societaria que no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año adicional y renovación vigente al año 2025

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de asociación futura, todos los integrantes deberán cumplir con las condiciones requeridas previamente.

Si se trata de una persona jurídica y el certificado de existencia y representación legal no contempla expresamente las facultades del representante legal, o si existen limitaciones estatutarias respecto de dichas facultades, deberá adjuntarse el documento que acredite la autorización conferida por el órgano social competente para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y ejecutar todas las actividades relacionadas, directa o indirectamente, con su cumplimiento.

En caso de no estar obligado a presentar el referido certificado, el proponente deberá acreditarlo mediante escrito suscrito por el representante legal, en el cual se indique expresamente la norma que lo exonera de dicha obligación.



Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal conformado por personas jurídicas, cada una de estas deberá allegar, según corresponda, los documentos anteriormente señalados.

Así mismo, deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato. En caso de que dichas facultades se encuentren restringidas por los estatutos sociales, deberá adjuntarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización otorgada al representante legal para presentar la propuesta, suscribir el contrato y ejecutar todos los actos necesarios para la contratación, en caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la(s) persona(s) jurídica(s) debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si se trata de un consorcio o una unión temporal, cada una de las personas que los integren deberán acreditar las condiciones ya fijadas. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 41 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Santa María considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y UN (1) AÑO MÁS. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión de este entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Santa María así lo autorice.

Autorización para presentar oferta y/o suscribir el contrato (Acta de Junta de Socios, Junta Directiva, etc.). Las personas jurídicas proponentes, en caso de ser necesario, deberán anexar a la propuesta el acta de la junta directiva, asamblea o junta de socios etc., expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en la cual se autorice al representante legal a presentar oferta, firmar y ejecutar el contrato, en el evento que les sea adjudicado.

Cuando se trate de un Consorcio o Unión Temporal conformado por dos o más personas jurídicas, todas deben presentar el certificado de existencia y representación legal y la autorización al representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor de la propuesta y para firmar y ejecutar el contrato; dicha autorización debe haberse conferido con anterioridad a la fecha y hora de cierre previstas para la recepción de ofertas y deberá ser concordante con la información registrada en la cámara de comercio.

En el evento que se trate de Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 42 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

Si se trata de Sociedades Extranjeras sin Sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

5.1.3 CÉDULA DE CIUDADANÍA



El proponente o el representante legal en el caso de personas jurídicas, consorcio o uniones temporales, deben adjuntar copia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique.

5.1.4 DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR: LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR

El proponente, su representante legal y/o apoderado, según corresponda, deberá anexar copia de la libreta militar o del documento que acredite tener definida la situación militar, requisito exigido para las personas de género masculino menores de cincuenta (50) años, conforme a la legislación vigente.

5.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación indicando que el proponente no se encuentra sancionado disciplinariamente, el cual debe presentar una fecha de expedición no

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 43 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República indicando que el proponente no se encuentra sancionado fiscalmente, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.7 CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA NACIONAL).

El proponente deberá acreditar certificado o constancia de consulta de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional; el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de requerimiento judicial.



En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.8 CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MULTAS Y SANCIONES EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC.

El Proponente con su propuesta debe anexar el correspondiente certificado de Medidas correctivas, el cual debe presentar una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario al plazo máximo para la presentación de la propuesta del presente proceso de selección y libre de multas o sanciones.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 44 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso asociaciones permitidas por la Ley 80 de 1993 se debe presentar el de cada uno de los integrantes y el del representante legal.

5.1.9 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente sea persona natural o jurídica, deberá presentar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento todos los integrantes que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros, sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa.

El registro deberá adjuntarse con expedición mínima del año 2025.

5.1.10 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales de sus empleados a los sistemas de Seguridad Social, ARL, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista por requerimiento de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente a que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad y nunca podrá ser inferior a seis (6) meses anteriores al cierre.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, mediante la presentación de los certificados de afiliación respectivos o, en su defecto, con el certificado de pago de la correspondiente planilla, sin que esta última sea de presentación obligatoria.

No será exigible la certificación de pago de aportes parafiscales y de seguridad social por terceros, entendiéndose que, en caso de no aportarla, la persona natural no cuenta con personal a cargo y, por tanto, no está obligada a realizar dichos pagos

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 45 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN O DE PROBIDAD.

Los Proponentes deben suscribirlo manifestando su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.



5.1.12 MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.

El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Santa María. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.13 DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

El proponente deberá allegar certificación donde conste que tiene plena capacidad para celebrar contratos con entidades públicas, sin tener limitación alguna para ejercer la capacidad jurídica como persona.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, artículo 60

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 46 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

5.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Anexar según condiciones (si aplica).



5.1.15 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Deberán aportar el correspondiente Registro Único de Proponentes (RUP) a través del certificado expedido por la Cámara de Comercio competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizará con base en la información vigente y en firme contenida en el RUP, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la nueva fecha establecida para efectos de verificar la vigencia del certificado RUP.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes obligados a estar inscritos en el RUP deberá acreditar su inscripción individual y en firme, aportando el certificado dentro del término antes señalado, y deberá cumplir con los requisitos jurídicos, de capacidad financiera, organizacional y de experiencia, de conformidad con la participación que asuman en la ejecución del contrato.

La evaluación de los requisitos habilitantes se efectuará exclusivamente con base en los datos contenidos en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre, sin perjuicio de lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre los efectos de la firmeza del RUP, conforme a la normativa y conceptos técnicos emitidos por dicha entidad.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 47 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica extranjera a través de una sucursal debidamente constituida en Colombia, esta deberá acreditar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Igualmente, deberá acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando esté obligada a ello. En caso de restricciones estatutarias para contraer obligaciones, se deberá anexar la autorización expresa del órgano competente para presentar la oferta y celebrar el contrato.

5.1.16 REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman y su representante legal.

5.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE NO ESTAR INHABILITADO POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, el respectivo certificado expedido por la Policía Nacional, en el que conste que ni el proponente, ni los representantes legales, ni ninguno de los integrantes en caso de proponentes plurales, registran antecedentes por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, al momento del cierre del proceso ni para la suscripción del contrato.

Dicho certificado deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del proceso de selección. Para efectos de la consulta, deberá tenerse a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA, NIT: 800.029.386-6

5.1.18 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 48 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Para la constitución del proponente plural, se deberá diligenciar el correspondiente anexo de este pliego de condiciones.

5.1.19 SOSTENIBILIDAD DE VALORES

Certificar la sostenibilidad de Valores Durante la vigencia del contrato y sus prorrogas. (ver anexo)



5.1.20. ACREDITACIÓN REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (SI APLICA)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Nota 1. Como medio de prueba alternativo podrá acreditar la actividad y el tamaño empresarial exigido presentando el RUP.

Nota 2: De conformidad con los conceptos C-295 de 2023 y C-629 de 2024 de CCE, ha de tenerse:

- Que la acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021 - debe realizarse tanto para solicitar la limitación de la convocatoria como para participar en el proceso una vez se haya limitado a Mipyme.
- La posibilidad de participar en convocatoria limitadas a mipymes se encuentra condicionada a que estas acrediten como mínimo un (1) año de existencia o constitución.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 49 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- Se debe tener que el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia. En consecuencia, el registro mercantil es indispensable para determinar que la Mipyme cumpla con el requisito de existencia del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

- El registro mercantil solicitado por el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 – modificado por el Decreto 1860 de 2021– únicamente es requerido en el marco de las convocatorias limitada a Mipyme. Por tanto, aunque la persona natural no este obligada a contar con registro mercantil para participar en el proceso de selección, si deberá presentar dicho documento en caso de que pretenda que el proceso de selección sea limitado a Mipyme y para participar en convocatorias limitadas a Mipyme.

5.1.21. CAPACIDAD TÉCNICA

- **Especificaciones Técnicas**


El oferente debe cumplir con las especificaciones y cantidades señaladas en el capítulo de **CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS** del presente documento; para lo cual el proponente deberá adjuntar en la propuesta documentos con las especificaciones.

- **Capacidad de personal (Talento Humano)**
N.A.
- **Capacidad de Equipo y/o Infraestructura, y otros**

ACREDITACION SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.4.6.1 y 2.2.4.6.4 del decreto 1072 de 2015, concordado con el decreto 1607 de 2002, ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y resolución 1111 de marzo de 2017 expedida ministerio de la protección social Y Resolución 312 de 2019, el oferente deberá aportar con su oferta los siguientes documentos.

Nota 1: La Acreditación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo deberá estar acompañada de mínimo la siguiente información:

- ✓ Identificación de la persona natural o jurídica
- ✓ Documentos soporte que acrediten la competencia e idoneidad de la persona encargada del diseño y administración del SG-SST de la empresa, según los requisitos establecidos por la Resolución 312 de 2019 (profesional que cumpla con el perfil profesional en seguridad y salud en el trabajo o profesionales con especialización o maestría en seguridad y salud en el trabajo y/o salud ocupacional, que cuenten con licencia salud ocupacional o en seguridad y en el trabajo vigente y certificado de aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo).
- ✓ Política de seguridad y salud en el trabajo fechada y firmada por el Representante Legal de la empresa.
- ✓ Reglamento de higiene y seguridad industrial fechado y firmado por el Representante Legal de la empresa.
- ✓ Matriz de Identificación de peligros, evaluación, valoración y control de riesgos.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 50 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

- ✓ Matriz de requisitos legales en SST de la empresa.
- ✓ Documento que evidencie la designación de responsabilidades y funciones en materia de seguridad y salud trabajo.
- ✓ Acta de designación del responsable del SG-SST con los respectivos soportes que acrediten su competencia e idoneidad según los requisitos establecidos por la Resolución 312 de 2019.
- ✓ Plan anual de trabajo del SG-SST para el 2025 firmado por el empleador.
- ✓ Objetivos del SG-SST firmados por el empleador.
- ✓ Certificación de autoevaluación del sistema expedido por la Administradora de Riesgos Laborales y/o Ministerios de Trabajo con un porcentaje mínimo de implementación del 85%.

Nota 2: En caso de unión temporal o consorcios, cada integrante deberá aportar el documento del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, ya que es una obligación legal para cada uno de los integrantes de este.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para acreditar su capacidad financiera y organizacional, el proponente individual y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán adjuntar el Registro Único de Proponentes (RUP), renovado para la vigencia 2025 y en firme, con el fin de verificar la información con corte al 31 de diciembre de 2024. Este certificado deberá ser expedido por la Cámara de Comercio con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La Alcaldía Municipal de Santa María evaluará la capacidad financiera y organizacional del proponente con el propósito de verificar que esta asegure la ejecución del objeto contractual sin mayores riesgos, conforme con los rangos o márgenes financieros estimados para el presente proceso, de acuerdo con el análisis del sector.

Cuando se trate de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar individualmente el RUP y los demás documentos exigidos, cumpliendo con todas las formalidades requeridas según su naturaleza jurídica.

Los indicadores serán evaluados en función de los criterios establecidos en los documentos del proceso, y en el caso de proponentes plurales, los resultados se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, según lo estipulado en el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

La Alcaldía de Santa María verificará que el proponente cumpla con los indicadores financieros exigidos, así como con los márgenes o rangos mínimos definidos para este proceso contractual, conforme con el análisis de riesgos y capacidades previsto en los estudios previos.

- **Índices de capacidad financiera para Mipyme & Emprendimientos y Empresas de Mujeres.**

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 51 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 14,98
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 18,83

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,21
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,18

- **Índices de capacidad financiera para los demás Proponentes**

Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	CRITERIO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 13,62
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,32
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 20,93

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	CRITERIO
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,19



Nota: Para el caso de índices indeterminados se entenderá que cumple cualquier suma positiva que se haya fijado.

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{n=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Nota. Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad financiera y

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 52 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente por parte del proponente, se considerará habilitado.

5.3 EXPERIENCIA

5.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de un (01) contrato con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a **PROCESOS DE SUMINISTRO O ADQUISICIÓN** y que se encuentre debidamente registrado en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024; contrato cuyo valor debe ser igual o superior a 2 veces al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (120 SMMLV); el cual deberá acreditar no menos del 60% de los códigos, es decir no menos de dieciséis (16) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48101900	TAZAS PARA SERVICIOS DE MESA
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50202300	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101700	SUÉTERES
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102400	MEDIAS Y CALCETINES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
55121900	SEÑALIZACIONES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 53 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

Nota: Los contratos aportados para la experiencia general no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia específica.



5.3.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la suscripción, ejecución y liquidación de dos (02) contratos con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto corresponda a **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DEPORTIVOS Y/O SUMINISTRO DE PRENDAS DEPORTIVAS Y/O SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO DE EVENTOS DEPORTIVOS** y que se encuentre debidamente registrado en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024; contratos cuyo valor sumado deben ser igual o superior a 2 veces al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos (120 SMMLV); los cuales deberán acreditar en conjunto no menos del 60% de los códigos, es decir no menos de dieciséis (16) de los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
47121700	ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS
48101900	TAZAS PARA SERVICIOS DE MESA
49101700	PREMIOS
49161500	EQUIPOS PARA DEPORTES DE CAMPO
49221500	ACCESORIOS PARA DEPORTE
50112000	CARNES PROCESADAS Y PREPARADAS
50192100	PASABOCAS Y SNACKS
50192500	SANDWICHES Y PANECILLOS CON RELLENO
50192800	EMPANADAS Y QUICHES Y PASTELES
50202300	BEBIDAS NO ALCÓHOLICAS
52151500	UTENSILIOS DE COCINA DESECHABLES DOMÉSTICOS
52152000	PLATOS, UTENSILIOS PARA SERVIR Y RECIPIENTES PARA ALMACENAR
52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
53101500	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53101600	CAMISAS Y BLUSAS
53101700	SUÉTERES
53101800	ABRIGOS Y CHAQUETAS
53102400	MEDIAS Y CALCETINES
53102500	ACCESORIOS DE VESTIR
53102700	UNIFORMES
53102900	PRENDAS DE DEPORTE
55121900	SEÑALIZACIONES
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81141500	CONTROL DE CALIDAD
90101600	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90101700	SERVICIOS DE CAFETERÍA

Nota: Los contratos aportados para la experiencia específica no pueden ser los mismos a los aportados para la experiencia general.

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 54 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

5.3.3. REGLAS APLICABLES PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la experiencia general y específica exigida mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en este pliego.

1. Requisitos generales

- El contrato aportado debe haber sido suscrito, ejecutado y liquidado con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.
- La experiencia debe estar consignada en el Registro Único de Proponentes (RUP) renovado al año 2025 y/o en firme al momento del cierre del proceso.
- El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia debe estar destacado en el RUP por el proponente.
- No se aceptarán contratos que hayan sido objeto de multa o sanción por parte de la entidad contratante.
- Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica no podrán coincidir con los presentados para acreditar la experiencia general o estos con la adicional si es el caso.

2. Documentos requeridos adicionales al RUP.

Para experiencia con entidades públicas:

- Copia del contrato.
- Acta de liquidación firmada por el representante legal de la entidad contratante.



Para experiencia con entidades privadas:

- Copia del contrato.
- Certificación original bajo la gravedad de juramento, suscrita por el representante legal de la persona natural o jurídica contratante, en la que conste la ejecución satisfactoria del objeto contratado.
- Liquidación del contrato.
- Copia de la factura electrónica con registro DIAN.
- Evidencia del pago de aportes al sistema de seguridad social derivados del contrato.

Para subcontratos:

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 55 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o de la Entidad Estatal, según corresponda, en donde se identifique con claridad al subcontratista, el objeto del subcontrato, las actividades ejecutadas y el porcentaje de participación en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditar la experiencia.

b) Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se deriva el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información necesaria para su verificación y debe incluir:



El alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar que fueron subcontratadas.

- Que dichas actividades serán tenidas en cuenta para efectos de validación de experiencia en el presente proceso de selección.
- Para los casos en que la Entidad Estatal por medio de la cual se estructura el subcontrato, no expida certificación en la que conste que las actividades del subcontratista pueden ser tenidas en cuenta para acreditar experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato principal (contrato estatal), copia del subcontrato, y demás documentos que lo apoyen (como el acta de ejecución o liquidación del subcontrato), con el fin de que la Entidad pueda valorar si las actividades ejecutadas por el subcontratista pueden ser tenidas en cuenta para efectos de experiencia.
- En todo caso, la experiencia será válida únicamente cuando el subcontratista haya ejecutado las actividades exigidas en los pliegos.
- Los proponentes deberán advertir a la Entidad contratante en otros procesos, que cuando celebren subcontratos con cargo a contratos estatales, es necesario que la Entidad contratante estatal expida una certificación en la que se indique expresamente que reconoce la experiencia del subcontratista, en relación con las actividades ejecutadas y contratadas.
- Cuando no sea posible obtener dicha certificación de parte de la Entidad Estatal, el proponente no podrá en ningún caso obligar a esta a su expedición. En aquellos casos en los que el proponente no aporte dicha certificación, ni los documentos requeridos que permitan verificar su ejecución, la Entidad entenderá que no se puede reconocer dicha experiencia como propia del proponente, y no se tendrá en cuenta la misma para efectos del proceso de selección.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares para el contratista principal y el subcontratista.

Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia:

- Información equivalente que acredite la experiencia en igualdad de condiciones con los proponentes nacionales.
- Documentos expedidos por la entidad contratante extranjera que incluyan: objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación o liquidación, nombre del

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 56 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

contratista y de la entidad contratante, y nombre, cargo y firma del funcionario emisor.

3. Reglas adicionales para proponentes plurales (uniones temporales y consorcios)

- Para efectos del presente proceso de selección, cuando se presenten proponentes plurales (Consortorios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura), la experiencia requerida podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes, sin exigencia de mínimos individuales, siempre que en conjunto se cumpla con la experiencia total exigida en el presente Pliego de Condiciones. En consecuencia, no será obligatorio que todos los miembros del proponente acrediten experiencia, ni se exigirán porcentajes mínimos de aporte individual.
- En todo caso, cuando se presenten contratos ejecutados en calidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta exclusivamente el porcentaje de participación que haya tenido el integrante que acredita la experiencia, de acuerdo con lo estipulado expresamente en el contrato respectivo o sus documentos asociados.
- Si no se especifica dicho porcentaje, se presumirá participación en partes iguales entre los integrantes del consorcio o unión temporal.

4. Reglas adicionales para personas jurídicas

- Las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituidas podrán acreditar su experiencia con base en la de sus socios, accionistas o constituyentes.
- Si superan los tres (3) años y su RUP no fue renovado, no podrán seguir acreditando experiencia con base en la de sus socios.
- No podrá acumularse la experiencia de los socios con la de la persona jurídica si estos presentan oferta conjunta bajo alguna de las modalidades del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5. Validación y verificación



- La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información y documentación aportada.
- Si se advierten inconsistencias o discrepancias entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la Entidad, la propuesta será rechazada.
- En caso de presentarse un número superior al mínimo de contratos exigidos, la Entidad evaluará únicamente las que representen la mejor experiencia, según su criterio técnico.

5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Santa María solo procederá a verificar el precio de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio, al valor de cada ración, para cada una de las modalidades que contempla el proyecto

5.3. OFERTA ÚNICA

Dirección: Carrera 3 # 3 56 / Nit. 800.029.386-6
 Teléfono: +57 (608)7405858 | Código Postal 152820
 Correo: contactenos@santamaria-boyaca.gov.co

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 57 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

En caso de que solo se presente una propuesta y ésta se encuentre habilitada y su valor se encuentre ajustado al presupuesto oficial, o presentadas varias propuestas solo una resulta habilitada para participar en la subasta, el Municipio adjudicará al proponente habilitado, el día que se tenía previsto para la subasta:

5.4. SUBASTA INVERSA PRESENCIAL Y ADJUDICACIÓN



De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, que otorga a las entidades estatales la prerrogativa de elegir entre la modalidad presencial o electrónica para la realización de la subasta inversa, el municipio opta por llevar a cabo el proceso de manera presencial por las siguientes razones fundamentales:

1. Fallas Constantes en la Conectividad a Internet: El municipio enfrenta problemas recurrentes en la estabilidad y disponibilidad del servicio de internet, lo que representa un riesgo significativo para garantizar la continuidad, transparencia y competitividad de una subasta inversa electrónica. Estas interrupciones podrían afectar el acceso y participación en el sistema SECOP II, comprometiendo la igualdad de oportunidades y el desarrollo adecuado del proceso.
2. Limitaciones en la Infraestructura Tecnológica: El municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica necesaria, como equipos adecuados, redes estables o sistemas de soporte técnico, para garantizar el correcto funcionamiento de una subasta inversa electrónica. La falta de recursos técnicos dificulta la implementación de las medidas de seguridad y confidencialidad exigidas para el manejo de lances en tiempo real a través de plataformas digitales.
3. Garantía de Transparencia y Participación: La modalidad presencial permite a la entidad estatal asegurar un entorno controlado donde se puedan verificar físicamente las condiciones de participación, la identidad de los proponentes y la validez de los lances, utilizando mecanismos manuales (como sellos o sobres) para proteger la confidencialidad, conforme a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, y en ejercicio de la autonomía conferida por el Decreto 1082 de 2015, el municipio considera que la subasta inversa presencial es la alternativa más viable para garantizar un proceso transparente, competitivo y equitativo, mitigando las limitaciones tecnológicas y de conectividad que podrían comprometer el desarrollo de una subasta electrónica.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA.

El Municipio, previa consolidación de la información resultante del proceso de verificación y de la evaluación realizada, dispondrá hasta el día señalado en el Cronograma del Proceso para seleccionar la oferta más favorable a sus necesidades. Este plazo podrá ser ampliado en los términos establecidos en el ordinal 9° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de la ampliación por vía de prórroga

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 58 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

El Municipio llevará a cabo la audiencia de subasta inversa presencial el día señalado en el Cronograma del Proceso, a la hora allí establecida. Sin perjuicio de modificación del cronograma, caso en el cual será publicada la respectiva adenda en la página web www.colombiacompra.gov.co.

El acto de subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, a la cual podrán asistir los representantes legales de las firmas proponentes y/o sus delegados debidamente autorizados mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente, las veedurías ciudadanas y los representantes de los órganos de control. Por parte de la entidad, estarán presentes el ordenador del gasto o su delegado, los miembros del comité de evaluadores y habilitadores, y según corresponda, el funcionario que actúe como Jefe de Control Interno.

En esta audiencia, podrán intervenir los observantes del informe de habilitación que hayan radicado oportunamente sus observaciones, a quienes se les concederá el uso de la palabra por una sola vez. Estas intervenciones no podrán servir para hacer nuevas observaciones al informe de verificación, en virtud del principio de preclusión, y deberán referirse estrictamente a las respuestas dadas por la Entidad a las observaciones formuladas. De esta manera, los interesados que no hayan presentado observaciones no podrán formularlas durante la audiencia.



Las intervenciones serán analizadas por los miembros del Comité de Evaluadores, quienes emitirán respuestas a las mismas. El ordenador del gasto o su delegado podrá suspender la audiencia para dar tiempo suficiente al Comité para emitir su respuesta. Una vez se cuente con la respuesta del Comité, se proseguirá con la audiencia y, tras analizar la información, se determinará cuáles ofertas están habilitadas para participar en la subasta inversa.

El ordenador del gasto podrá aceptar o apartarse de la recomendación del Comité evaluador, justificándolo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

La subasta inversa se realizará se regirá por lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Una vez identificadas las propuestas de los proponentes habilitados, el Municipio procederá a asignar una contraseña a cada proponente, la cual se utilizará a lo largo de la subasta inversa.

A los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de lances, los cuales estarán identificados con la contraseña del respectivo proponente. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión inequívoca de que no se realizará ningún lance de mejora de precios. Además, el formulario deberá ser suscrito por el representante legal y/o apoderado para que tenga validez dentro de la subasta. De no estar firmado, se entenderá que el proponente ha decidido no hacer un lance válido y que, por lo tanto, mantiene su precio inicial.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 59 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



Para el presente proceso, el Municipio adelantará la subasta inversa presencial sobre el valor total de los ítems referidos en la ficha técnica y su cálculo para las entregas.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

- Entiéndase lance, como una nueva oferta económica a través de un valor en pesos moneda legal colombiana, mejorando a favor del municipio el precio de la oferta base
- El Municipio identificará las propuestas de los proponentes habilitados y asignará una contraseña a cada uno de ellos con el fin de proteger la identidad.
- El Municipio abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio (las cuales fueron entregadas el día de la recepción de ofertas) y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue el menor valor.
- El Municipio otorgará, entre cada lance que mejore la menor de las ofertas, un lapso de tiempo de cinco (05) minutos.
- Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por el Municipio.
- El Municipio recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
- El Municipio registrará en acta todos los lances válidos y los ordenará de forma descendente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.
- Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.
- El Municipio repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba un lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- El margen mínimo de mejora de será de 0,25% del precio incluido IVA. Es importante tener en cuenta que el Proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo al último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.
- Para todos los efectos de la subasta, los lances deberán formularse en pesos colombianos.
- Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen, incluyendo la identidad de los proponentes.

En caso de existir empate se adjudicará el contrato siguiendo las reglas de desempate establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17., del Decreto 1860 de 2021, para lo cual deberán aportarse los soportes al momento de radicar la propuesta.

Para efectos del presente proceso, se entenderá que hay empate cuando, efectuado un lance válido por dos o más proponentes, se presente un valor ofertado igual entre dos o más proponentes.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 60 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando del valor de los ofrecimientos dados se detecte que el proponente ha ofertado un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente que explique las razones que sustentan el valor ofertado.

Oídas las explicaciones, el comité evaluador, en lo que corresponda, determinará si el valor de los ofrecimientos responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, y si las mismas no ponen en riesgo el proceso, así como el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales en caso de ser adjudicado el contrato a dicho proponente. En ese caso, recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de los ofrecimientos del proponente.

De no corresponder las explicaciones dadas por el oferente a circunstancias objetivas relacionadas con él y su oferta, y considerando la fluctuación entre los mayores y menores precios ofertados, el comité recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no sean detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos derivados de tal hecho, ya que la entidad contratante no aceptará reclamo alguno relacionado con ellos, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

De esta audiencia se levantará un acta y se elevará el acto administrativo debidamente motivado.


De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procederá mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

El proponente que, al final de la Subasta Inversa, presente la menor oferta económica incluido el IVA, deberá, previa adjudicación del contrato, presentar en el desarrollo de la misma audiencia pública su oferta económica debidamente actualizada, con indicación de precios unitarios y totales, de acuerdo con el precio final ofertado.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el menor precio, se dará aplicación a las reglas señaladas en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.4.2.17., Factores de desempate y acreditación. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

5.6. PARTICIPACIÓN MIPYMES

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 61 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

De conformidad con el estudio del sector realizado, el presente proceso es susceptible de limitar a las MYPIMES MUNICIPAL.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. Del mismo modo, el decreto único reglamentario 1082 de 2015, subsección 1: planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, establece en el numeral 6 la obligación de hacer el respectivo análisis de riesgo y determinar las formas de mitigarlo.

La matriz expuesta en los estudios previos, preparada por la entidad hace parte integrante de los documentos del proceso y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.


Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza

Para los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar La Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías, se tiene

6.1 Escala de consecuencias probabilidad.

PROBabilidad DEL RIESGO		
PROBabilidad	CATEGORÍA	VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurre en la mayoría de las circunstancias	5

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA-MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 62 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

6.2 Categorías del Riesgo


CATEGORÍA DEL RIESGO	
VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

6.3 Matriz de riesgos



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	Aumento del precio del dólar	INTERNO	FINANCIERO	Aumento de precios de los elementos	Aumento de precios de los elementos	2	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Contratista-Municipio	Se realizará seguimiento periódico por parte de supervisor del contrato, con el	1	Riesgo Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	Liquidación del contrato	INFORMES DE SUPERVISION	Mensualmente		
	GENERAL		EXTERNO				EJECUCIÓN					2								3	
	INTERNO		EJECUCIÓN				3					4									
	EJECUCIÓN		FINANCIERO				4														
2	GENERAL	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	EXTERNO	FINANCIERO	Rompimiento económico del contrato.	Rompimiento económico del contrato.	Raro	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Entidad	Prever los posibles cambios en las tasas de los diferentes impuestos o la imposición de	Raro	Riesgo Bajo	No	Municipio	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	Acorde a la fecha de entrega de los bienes		
	GENERAL		EXTERNO				3					4									
	EXTERNO		EJECUCIÓN				4														
	EJECUCIÓN		FINANCIERO																		
3	GENERAL	Mora en el pago por parte de la entidad	EXTERNO	FINANCIERO	Desequilibrio económico en el contrato	Desequilibrio económico en el contrato	Raro	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Entidad	Controlar los tiempos en cada dependencia en los vistos buenos para orden de pago	Raro	Riesgo Bajo	Supervisor	Acta de inicio	Acta de terminación	N.A.	N.A.			
	GENERAL		EXTERNO				4														
	EXTERNO		EJECUCIÓN																		
	EJECUCIÓN		FINANCIERO																		



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿A quién se le asigna?	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	FINANCIERO	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Raro	Menor	3	Bajo	Municipio	Verificación mensual del flujo de caja	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Municipio	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión flujo de caja	Mensualmente
	GENERAL		EJECUCIÓN		OPERACIONAL		No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Riesgo Bajo	SI	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato
8	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	SI	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Suscripción del contrato
	GENERAL		CONTRATACIÓN		OPERACIONAL		Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	SI	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso se declare desierto.	No suscripción del contrato	Possible (3)	Catastrófico (5)	8	Riesgo extremo	Municipio	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo Bajo	SI	Municipio	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios previos como en pliego de condiciones
	GENERAL		CONTRATACIÓN		OPERACIONAL		Que el contrato no se firme.	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Contratista	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo bajo	SI	Municipio	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE  SANTA MARÍA	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 64 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Tratamiento?	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
11	ESPECÍFICO	GENERAL	EJECUCION	REGULATORIO	Actualización en norma técnica	Retraso en la ejecución del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Municipio	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Raro	Insignificante	2	Riesgo bajo	Si	Municipio	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Liquidación del contrato	Verificación de la normatividad	Mensualmente
	INTERNO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad	Suministro de productos de mala calidad	Posible	Menor (2)	5	Riesgo medio	Contratista	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Mensualmente
	EJECUCION	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Improbable	Insignificante	1	Bajo	NO	contratista	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes de ejecución	Según lo estimado en el Contrato
	OPERACIONAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Incumplimiento de los perfiles del personal propuesto	Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	7	Alto	Contratista	Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del	Raro	Menor	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Supervisión ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA		FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 02	Pág. 65 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO		Fecha: 25/07/2023		

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad en el servicio prestado	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Improbable	Insignificante	3	Bajo	NO	Supervisor	Fecha inicio del contrato	Fecha final del contrato	Revisión informes avances de ejecución	Mensualmente
13	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mano de obra calificada	Producto defectuoso o de mala calidad sin satisfacer los requerimientos de la entidad	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	CONTRATISTA	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
14	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL Y POLÍTICO	Falta de ejecución el contrato por alteraciones de orden público	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio.	Posible	Mayor	6	Riesgo BAJO	MUNICIPIO- CONTRATISTA	Improbable	Insignificante	2	Bajo	No	Municipio	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato
15	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Circunstancias climatológicas que no permitan la ejecución de la obra	No se satisface la necesidad requerida por el Municipio	Posible	Mayor	6	Riesgo alto	Contratista- Municipio	Improbable	Insignificante	1	Riesgo bajo	No	Contratista	Fecha inicial del contrato	Fecha final del contrato	Revisión de informes de ejecución	Según lo estimado en el contrato

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDIA MUNICIPAL SANTA MARIA - BOYACA
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 66 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCION	ECONOMICOS	Variación de los precios ofertados	La propuesta económica forma parte integral del contrato, por tal razón el contratista está obligado a sostener los precios de su oferta, dado el carácter vinculante de esta, en caso que se presenten variaciones en los precios unitarios de los repuestos y	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista	Se realizara seguimiento periódico por parte de las instancias responsables como el supervisor del contrato, con	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	SUPERVISOR DEL CONTRATO	MENSUAL	MENSUAL	INFORMES DE SUPERVISION	MENSUAL
17	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	AMBIENTAL	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias,	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Municipio/Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes del contratista	Cada entrega

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

10.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

Con el propósito de amparar el riesgo en el incumplimiento de la oferta, el Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y las normas de contratación estatal.

Riesgos Cubiertos con la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:

La Garantía de Seriedad de la Oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE Santa María	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		 ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA MARÍA - BOYACÁ
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 67 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor será equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección de contratista

10.2. GARANTÍA ÚNICA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor del Municipio de Santa María, la cual **la entidad exigirá al contratista que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia la siguiente Garantía:**

Clase de garantía	Nombre de la garantía	Amparos que cubre	Valor de la garantía	Suficiencia de la garantía
<u>Contractual:</u>	DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad del Servicio	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más
		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% Del valor del Contrato	Igual al Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

Nota: Las pólizas para contratista podrán ser allegadas por los siguientes medios de acuerdo al cronograma del pliego de condiciones enviadas al correo contratacion@santamaria-boyaca.gov.co y/o cargadas en el SECOP II.

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 68 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		



11. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

A continuación se procede a realizar un análisis de los distintos tratados internacionales suscritos por Colombia con el fin de identificar si son aplicables o no al presente proceso de selección por Subasta Inversa Presencial, de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo establecido en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio. Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio con compromisos en materia de contratación pública, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación Cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	N.A.	N.A.	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	N.A.	N.A.	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	N.A.	N.A.	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	N.A.	N.A.	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		NO	N.A.	N.A.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N.A.	N.A.	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N.A.	N.A.	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

1. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
2. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
3. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
4. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Con el presente estudio se demuestra que el Municipio de Santa María presenta la necesidad de contratar el bien o servicio referido, bajo la modalidad de selección y la

ALCALDÍA MUNICIPAL DE 	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02	Pág. 69 de 69	
	PROCEDIMIENTO GENERAL ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Fecha: 25/07/2023		

causal indicadas. La actividad se encuentra debidamente planificada, y al ser viable tanto técnica como jurídicamente, se recomienda adelantar el correspondiente proceso de contratación.

Santa María (Boyacá), 19 de noviembre de 2025.


PAULA ANDREA GONZALEZ ROA
 Secretaria de Integración Social y Productividad

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
PAULA ANDREA GONZALEZ ROA	DAWER RIVERA ZAMUDIO	RUBÉN DARÍO GONZALEZ GARCÍA
Cargo: Secretario de Integración Social y Productividad	Cargo: Abogado SADARS - Asesoría de Contratación	Cargo: Alcalde Municipal
Vo.Bo. 	Vo.Bo. 	Vo.Bo. 

